Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2025-1746-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 23 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-03420667- -NEU-CFAM#SFAM - ANR MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO - EJERCICIO 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03420667- -NEU-CFAM#SFAM del registro de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, las Leyes 2302, 2955 y 3349, los Decretos DECTO-2025-202-E-NEU-GPN, DECTO-2025-741-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1245-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se dispone que es competencia del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre otras *"(…) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, disidencias sexuales, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros), el ejercicio de sus derechos sociales (…)", "(…) Fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social (…)", "(…) Facilitar una gestión asociada de organismos del Gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente en materia de niñez y adolescencia. Este ministerio actuará como autoridad de aplicación y ejecución de la Ley 2302 (…)";*

Que el Gobierno Provincial tiene la obligación de llevar a cabo las políticas necesarias para hacer efectivos tales derechos, teniendo como principio rector el interés superior del niño y del adolescente, concepto estipulado en el Artículo 4º de la Ley 2302 que prescribe: *"(…)Se entenderá por interés superior del niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El Estado lo garantizará en el ámbito de la familia y de la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad. Su objetivo esencial es la prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Removerá los obstáculos de cualquier orden que limiten de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptará las medidas de acción positivas que lo garanticen(…)"*;

Que asimismo, el Artículo 5° de la mencionada Ley, establece que los/as niños/as y adolescentes tendrán prioridad en la protección y auxilio, tanto en la formulación y ejecución de las políticas sociales, como en

la asignación de los recursos públicos;

Que en este sentido, el Artículo 29° dispone descentralizar administrativa y financieramente al nivel municipal, la ejecución de políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, a efectos de lograr mayor autonomía y eficiencia en la implementación de las políticas que garanticen los derechos fundamentales del niño y del adolescente consagrados en la misma;

Que por la Ley 3349 la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley Nacional 27.360 que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, quedando de manifiesto el compromiso de mejorar progresivamente la situación de dicho grupo etario;

Que los distintos niveles de gobierno son corresponsables en la protección y plena integración de las poblaciones vulnerables y por ende en la aplicación de los sistemas de protección especial, entendiendo que la descentralización de las políticas públicas sociales, es la manera más efectiva de garantizar una rápida y oportuna respuesta a los/as ciudadanos/as que se encuentren en situaciones de riesgo donde sus derechos son vulnerados;

Que de esta manera se tiende a mejorar la aplicación del conjunto de programas específicos relativos a las políticas de protección integral de derechos de la niñez, adolescencia y familia, involucrando y fortaleciendo la actuación prioritaria de los Municipios y Comisiones de Fomento, frente a la mayor inmediatez y cercanía que detenta respecto de las problemáticas observadas en las situaciones familiares y personales propias de la comunidad;

Que por ello, a efectos de procurar una mayor autonomía y eficacia de los niveles locales en la ejecución de las políticas sociales que implementen dispositivos de aplicación de las Leyes 2302, 2955 y 3349, se realizan aportes económicos no reintegrables mediante la firma de Convenios con Municipios y Comisiones de Fomento;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario que el gobierno provincial otorgue asistencia económica a los gobiernos locales, en forma trimestral;

Que en virtud a ello, mediante Decreto DECTO-2025-202-E-NEU-GPN, se otorgaron aportes económicos no reintegrables a Municipios y Comisiones de Fomento, para el primer trimestre del Ejercicio 2025, y se aprobó el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y los diversos Municipios y Comisiones de Fomento; y por Decretos DECTO-2025-741-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1245-E-NEU-GPN se otorgaron los aportes económicos no reintegrables correspondientes al segundo y tercer trimestre del Ejercicio 2025;

Que el otorgamiento de los subsidios se enmarca en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, cuyo Artículo 26° establece que los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por los Poderes Ejecutivo y Legislativo;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Hacienda y de la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del entonces Ministerio de Gobierno;

Que por lo expuesto, es necesaria la emisión de la presente norma, a efectos de dar continuidad al proceso de descentralización a Municipios y Comisiones de Fomento, de las políticas sociales relativas a la aplicación de las Leyes antes citadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y dos millones con 00/100 ($492.000.000,00) a los Municipios y Comisiones de Fomento que se detallan en el Anexo **IF-2025-03911139-NEU-GESTERR#SFAM** que forma parte de la presente norma, por los montos allí consignados, para el cuarto trimestre del Ejercicio 2025 y enun todo de acuerdo a los Convenios que se suscriban entre el Gobierno Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	904	1111	$8.000.000,00

BARRANCAS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	925	1111	$12.000.000,00

RINCÓN DE LOS SAUCES

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	927	1111	$12.000.000,00

SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	900	1111	$10.000.000,00

ALUMINÉ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	915	1111	$10.000.000,00

LAS LAJAS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	933	1111	$10.000.000,00

VILLA PEHUENIA-MOQUEHUE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	935	1111	$12.000.000,00

ZAPALA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	909	1111	$12.000.000,00

CUTRAL CÓ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	923	1111	$12.000.000,00

PLAZA HUINCUL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	907	1111	$12.000.000,00

CENTENARIO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	924	1111	$12.000.000,00

PLOTTIER

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	934	1111	$10.000.000,00

VISTA ALEGRE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	921	1111	$10.000.000,00

PICÚN LEUFÚ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	922	1111	$10.000.000,00

PIEDRA DEL ÁGUILA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	901	1111	$10.000.000,00

ANDACOLLO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	908	1111	$12.000.000,00

CHOS MALAL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	912	1111	$8.000.000,00

HUINGANCO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	916	1111	$10.000.000,00

LAS OVEJAS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	917	1111	$10.000.000,00

LONCOPUÉ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	808	1111	$6.000.000,00

MANZANO AMARGO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	816	1111	$6.000.000,00

VARVARCO-INVERNADA VIEJA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	913	1111	$12.000.000,00

JUNÍN DE LOS ANDES

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	926	1111	$12.000.000,00

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	932	1111	$12.000.000,00

VILLA LA ANGOSTURA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	920	1111	$12.000.000,00

NEUQUÉN

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	928	1111	$12.000.000,00

SENILLOSA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	919	1111	$10.000.000,00

MARIANO MORENO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	931	1111	$10.000.000,00

VILLA EL CHOCÓN

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	902	1111	$10.000.000,00

AÑELO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	905	1111	$10.000.000,00

BUTA RANQUIL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	910	1111	$8.000.000,00

EL CHOLAR

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	911	1111	$8.000.000,00

EL HUECÚ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	918	1111	$8.000.000,00

LOS MICHES

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	929	1111	$8.000.000,00

TAQUIMILÁN

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	930	1111	$8.000.000,00

TRICAO MALAL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	906	1111	$8.000.000,00

CAVIAHUE-COPAHUE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	903	1111	$8.000.000,00

BAJADA DEL AGRIO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	914	1111	$8.000.000,00

LAS COLORADAS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA-

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	801	1111	$6.000.000,00

CHORRIACA

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	803	1111	$6.000.000,00

COYUCO-COCHICO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	805	1111	$6.000.000,00

LOS GUAÑACOS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	819	1111	$6.000.000,00

VILLA DEL NAHUEVE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	817	1111	$6.000.000,00

VILLA CURÍ LEUVÚ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	802	1111	$6.000.000,00

COVUNCO ABAJO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	806	1111	$6.000.000,00

LOS CATUTOS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	812	1111	$6.000.000,00

QUILI MALAL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	813	1111	$6.000.000,00

RAMÓN CASTRO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	820	1111	$6.000.000,00

VILLA DEL PUENTE - PICÚN LEUFÚ

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	821	1111	$6.000.000,00

VILLA TRAFUL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA-

PROG. 044 SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	811	1111	$6.000.000,00

PILO LIL

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	804	1111	$6.000.000,00

EL SAUCE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	810	1111	$6.000.000,00

PASO AGUERRE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE

02	G	04	03	02	00	05	07	03	814	1111	$6.000.000,00

SANTO TOMÁS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	815	1111	$6.000.000,00

SAUZAL BONITO

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	800	1111	$6.000.000,00

AGUADA SAN ROQUE

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	807	1111	$6.000.000,00

LOS CHIHUIDOS

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PROG. 044 - SUB. 001 UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUNC	INC	Ppal	Par	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	05	07	03	809	1111	$6.000.000,00

OCTAVIO PICO

TOTAL: $492.000.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2025.12.19 14:06:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.12.23 23:43:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.12.23 23:43:03 -03'00'